

CONSTANCIA: A Despacho, mensaje de datos y anexo, del abogado designado rechazando la designación.

La Tebaida Q., junio 14 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA T E B A I D A – Q U I N D Í O**

Auto: Interlocutorio/Designa nuevo abogado
Diligencias: Extraproceso
Petionario: María Fernanda Arboleda Cañas
Radicación 634014089002-2022-00009-00

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

1. LO QUE SE DECIDE

La procedencia de considerar válida o no la excusa presentada por el abogado Carlos Ariel Guerrero Gómez, para asumir la defensa de los intereses de la solicitante del amparo de pobreza, para el que fuera designado mediante auto del 3 de mayo de 2022.

2. CONSIDERACIONES

De acuerdo con la constancia que antecede, y revisados el escrito y los anexos presentados por el abogad Carlos Ariel Guerrero Gómez, el Despacho encuentra que la justificación presentada por él, es suficiente para relevarlo del cargo para el que fue designado, mediante auto del 3 de mayo del presente año.

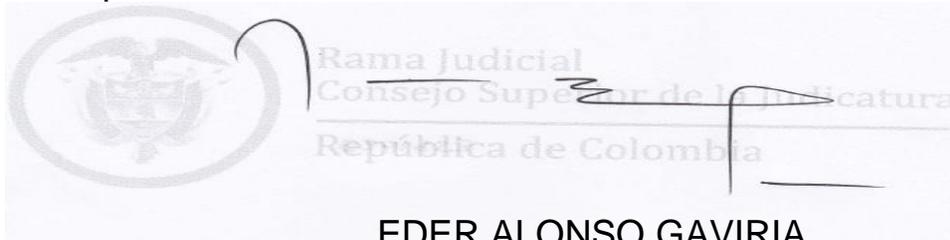
En virtud a lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida, Quindío,

Resuelve,

1. Relevar del presente amparo de pobreza al abogado Carlos Ariel Guerrero Gómez.
1. En su lugar designar a la Dra. JULIANA MOLINA LONDOÑO, quien ejerce habitualmente la profesión en este distrito judicial, como abogada en amparo de pobreza, otorgado a la señora MARÍA FERNANDA ARBOLEDA CAÑAS, concedido mediante auto del 3 de mayo de 2022.
2. Por secretaría comuníquese la designación a la Dra. JULIANA MOLINA LONDOÑO, al e-mail: juliana_molina97@hotmail.com, y/o al

celular 3103507142, a quien se le remitirá igualmente copia del presente auto, al igual que el auto fechado el 3 de mayo de 2022.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
21 DE JUNIO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO